



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



ACUERDO DE CONCEJO N°017-2025-CM-MDT-C/C.

Tinta, 26 de marzo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°06 de fecha 25 de marzo de 2025; Oficio Múltiple N° 011-2025-A-MPC, de fecha 24 de marzo del 2025 emitido por el Sr. Luis Beltrán Pantoja Calvo Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco; Opinión Legal N° 86-2025-MDT/ALE, de fecha 24 de marzo de 2025 emitido por el Abog. Carlos Alberto Chacón Alfaro, asesor legal de la Municipalidad Distrital de Tinta; Informe N° 0065-2025-OPP-MDT, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por el CPC. Juber Américo Quispe Yuca, jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tinta y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el primer párrafo de los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben: " que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Artículo 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que exprese la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° Inc. 11 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal Autorizar los viajes al exterior del País que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario.

Que, la Ley N° 27619 Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionario públicos y sus modificatorias, establece en su artículo 1° que: "(...) Regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroguen gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público (...)" . Además, precisa que, "los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos (...) alcaldes Provinciales y Distritales, (...) y todos los funcionarios y servidores públicos de menor jerarquía del Sector Público en general, que en misión oficial viajen al exterior y que, irroguen gasto al Estado, deberán de utilizar pasajes en la categoría económica o similar" (...);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2025-CM-MPC, de fecha 25 de marzo de 2025, respecto del orden del día, en referencia a la; Autorización de Viaje al Sr. alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta a la ciudad de Madrid - España, a partir del 02 al 05 de abril de 2025, para ser participe en el acto de recepción de los vestigios de Fernandito Tupac Amaru Bastidas.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 011-2025-A-MPC, de fecha 24 de marzo del 2025 emitido por el Sr. Luis Beltrán Pantoja Calvo alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco. Invita acompañar a la recepción de los vestigios de Fernandito Tupac Amaru Bastidas. Ceremonia que se

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



llevará a cabo el próximo 04 de abril del 2025 en la Parroquia de San Sebastián - Madrid - España, esta significativa actividad tiene como objetivo rendir homenaje a nuestro legado histórico y fortalecer los lazos con la comunidad internacional en la preservación de nuestra identidad y memoria colectiva.

Que, mediante Opinión Legal N° 86-2025-MDT/ALE, de fecha 24 de marzo de 2025 emitido por el Abog. Carlos Alberto Chacón Alfaro asesor legal de la Municipalidad Distrital de Tinta. **OPINA: Declarar procedente la autorización de viaje del Abog. Bernabe Ccasa Ccasa Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta a la Ciudad de Madrid – España del 02 al 05 de abril de 2025**, para asistir al evento internacional de recepción de los vestigios de Fernandito Tupac Amaru Bastidas. Ceremonia que se llevará a cabo en la Parroquia de San Sebastián - Madrid - España, esta significativa actividad tiene como objetivo rendir homenaje a nuestro legado histórico y fortalecer los lazos con la comunidad internacional en la preservación de nuestra identidad y memoria colectiva.

Que, mediante Informe N° 0065-2025-OPP-MDT, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por el CPC. Juber Américo Quispe Yuca, jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tinta, **Otorga disponibilidad presupuestal** para la asignación de viáticos para el titular del pliego; viaje que se realizara a la Ciudad de Madrid - España.

Que, habiéndose realizado el sustento técnico y legal, respecto a la autorización de viaje del Abog. Bernabe Ccasa Ccasa, alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta a la Ciudad de Madrid – España del 02 al 05 de abril de 2025 para asistir al evento internacional de recepción de los vestigios de Fernandito Tupac Amaru Bastidas. Ceremonia que se llevará a cabo en la Parroquia de San Sebastián - Madrid – España; el mismo que fue objeto de debate por parte de los integrantes del concejo municipal quienes dieron sus respectivos aportes y apreciaciones en relación en la cuestión de orden del día, se invita de forma democrática a los señores regidores con la votación, teniendo como resultado el siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: **Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno**) quedando con sus fundamentos expuestos y por tanto se aprueba por UNANIMIDAD.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Tinta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR, el viaje del Abog. Bernabe Ccasa Ccasa, alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta a la Ciudad de Madrid – España del 02 al 05 de abril de 2025 para asistir al evento internacional de recepción de los vestigios de Fernandito Tupac Amaru Bastidas. Ceremonia que se llevará a cabo en la Parroquia de San Sebastián - Madrid – España.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Logística y Unidad de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo, en el diario el Peruano y en el Portal Web de la Entidad.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. Archivo.
• Alcaldía.
• Gerencia Municipal.
• Unidad de Informática.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO

Abg. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI 40112777
ALCALDE

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe